

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 1133
(Diciembre 11 de 2008)**

Por el cual se declara ordenada la Subcuenca hidrográfica RIO NEGRO, de la Jurisdicción de la CDMB.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1.991, EL DECRETO LEY 2811 DE 1974, LA LEY 99 DE 1993, LA LEY 373 DE 1.997, Y EL DECRETO 1729 DE 2002, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Nacional de 1.991 en el artículo 80 señala que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".
2. Que el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente Decreto 2811 de 1.974 en el capítulo III Sección II sobre las CUENCAS HIDROGRAFICAS EN ORDENACION, señala en el artículo 316 que "Se entiende por ordenación de una cuenca la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y de la fauna, y por manejo de la cuenca la ejecución de obras y tratamientos".
3. Que el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales".
4. Que la Ley 373 del 6 de junio de 1.997 por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, en su artículo 1° señala que "todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua y que las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas".
5. Que el artículo 4° del Decreto 1729 de 2002 establece que "La ordenación de una cuenca tiene por objeto principal el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos. La ordenación así concebida constituye el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica".
6. Que el artículo 7° del Decreto 1729 de 2002 designa a las autoridades ambientales competentes, para declarar en ordenación una cuenca hidrográfica.
7. Que el artículo 8° del Decreto 1729 de 2.002 determina la competencia para la aprobación de los planes, señalando que "Los planes de ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica común serán aprobados mediante acto

administrativo por la respectiva comisión conjunta, en los demás casos, por la respectiva autoridad ambiental competente”.

8. Que el artículo 19 del Decreto 1729, señala que “Será responsabilidad de la respectiva autoridad ambiental competente o de la comisión conjunta, según el caso, la elaboración del plan de ordenación de una cuenca hidrográfica. La coordinación y ejecución del plan de ordenación será responsabilidad de las autoridades ambientales que integran la comisión conjunta y en los demás casos, de la respectiva autoridad ambiental competente”.
9. Que mediante la Resolución 333 de abril 23 de 2.003 de la CDMB, en el artículo 1° se declaran en ordenación las cuencas hidrográficas no compartidas del área de jurisdicción de la CDMB, incluyendo en el literal d) Subcuenca Río Negro (Código 2319-3): Conformada por las microcuencas Negro Bajo, Santacruz y Samacá, con una extensión aproximada de 26.073 has.
10. Que el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2.004 – 2.013 de la CDMB, incluye como acción instrumental el Ordenamiento Ambiental, con el programa prioritario del Ordenamiento y manejo ambiental de cuencas hidrográficas, con el objetivo estratégico de “Reglamentar los usos del suelo e implementar acciones dirigidas a la conservación y recuperación de los recursos naturales en el área de jurisdicción de acuerdo con los principios de la política regional del manejo integral del agua”.
11. Que la Resolución 0274 de abril 3 de 2.008, en el artículo 3° Establece la clasificación de uso del suelo para su reglamentación, en el área de jurisdicción de la CDMB.
12. Que la Resolución 0274 de abril 3 de 2.008, en el artículo 5° determina las Categorías de uso en los Suelos Rurales de Protección y Especial Significancia Ambiental.
13. Que para dar cumplimiento al artículo 9° del Decreto 1729 de 2.002, sobre el contenido de los Planes de Ordenación y Manejo de cuencas(POMC), los documentos preliminares de Ordenamiento Ambiental, fueron ajustados cumpliendo de esa forma con las fases señaladas de:
 - a) Diagnóstico
 - b) Prospectiva
 - c) Formulación
 - d) Ejecución
 - e) Seguimiento y evaluación.
14. Que el Plan de Ordenamiento y Manejo de la SUBCUENCA RIO NEGRO, está conformado por los siguientes documentos:
 - Estudio de Plan de Ordenamiento Ambiental Territorial de la Subcuenca Río Negro. 2005. Consorcio Gradex-Inpro. MFN 8350 – Centro de Documentación Ambiental CDMB.
 - Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental Subcuenca Río Negro. 2008. CDMB.
15. Que en desarrollo de la fase prospectiva y en el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo, la CDMB puso en conocimiento de la comunidad los documentos que contienen los escenarios de ordenación, mediante publicación del 6 de septiembre de 2008 en el diario Vanguardia Liberal y con la participación comunitaria en los talleres y mesas de trabajo se revisaron y analizaron los escenarios de ordenación, con énfasis en la Zonificación Ambiental base de la reglamentación de los usos del suelo rural

y se elaboró el Plan Operativo, que es parte de la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la SUBCUENCA RIO NEGRO.

16. Que la CDMB convocó a los actores sociales e institucionales de la Subcuenca Río Negro para el día 10 de octubre de 2008, fecha en la cual se hizo la presentación del documento, con énfasis especial en los proyectos ambientales incluidos en el POMCA y producto de esta reunión se recibieron observaciones que se incorporaron al documento final.
17. Que de acuerdo al concepto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de septiembre de 2.003, en el marco de la política para la gestión integral del agua, se señalan los objetivos, funciones e integrantes de los Consejos de Cuenca, la cual es una instancia que se debe crear y que estará encargada de apoyar el proceso de planificación, evaluación y seguimiento de los recursos naturales renovables y de los ecosistemas asociados a la Cuenca Hidrográfica.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar ordenada el área comprendida por la SUBCUENCA RIO NEGRO, conformada por las microcuencas: Río Negro Bajo, Samacá y Santa Cruz; y adoptar el Plan de Ordenación y Manejo, POMCA – RIO NEGRO.

PARÁGRAFO 1: El ordenamiento del área de la subcuenca debe darse de manera integral sobre el suelo, el agua, la flora, la fauna y las actividades de los seres humanos para que su desarrollo futuro sea sostenible, como lo establece el Decreto 1729 de 2002, o la norma que lo modifique.

PARÁGRAFO 2: La ordenación de esta cuenca, será objeto de programas y proyectos de conservación, preservación y restauración, de acuerdo a la zonificación ambiental determinada en los estudios del Plan de Ordenación y Manejo, con el fin de obtener un adecuado manejo de los recursos naturales renovables y su conservación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integral del presente acuerdo, la totalidad de los documentos de texto definitivo del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Subcuenca Río Negro conformada por las Microcuencas Río Negro Bajo, Samacá y Santa Cruz y su correspondiente cartografía, relacionados en el numeral 14 de los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Delimitación de la Subcuenca. De acuerdo con el diagnóstico la subcuenca Río Negro tiene una extensión territorial aproximada de 25.325 hectáreas, distribuidas así: microcuenca Río Negro Bajo 4.803 hectáreas, microcuenca Samacá 3.340 hectáreas y microcuenca Santa Cruz 17.182 hectáreas.

La SUBCUENCA RIO NEGRO presenta los siguientes límites:

Al Norte con la Subcuenca Salamaga y Subcuenca Suratá, al Oriente con la Subcuenca Río Suratá, al occidente con la Subcuenca Salamaga y Subcuenca Lebrija alto y al Sur con la Subcuenca Lebrija Alto.

Las coordenadas se referencian al Sur, Occidente, Norte y Oriente y se señalan por puntos de ubicación así:

Punto 1(Sur)	E=1.103.720	N=1.288.897
Punto 2(Occidente)	E= 1.099.712	N= 1.301.217
Punto 3(Norte)	E= 1.115.495	N= 1.313.952
Punto 4(Oriente)	E= 1.113.949	N= 1.301.745

ARTÍCULO CUARTO: Teniendo en cuenta los escenarios de ordenación, la definición de los usos del suelo, su reglamentación y las directrices de manejo para la SUBCUENCA RIO NEGRO quedan definidos de la siguiente forma:

1. DEFINICION DE LOS USOS

- **Uso principal**
Es el uso deseable cuya explotación y/o aprovechamiento corresponde con la función específica de la zona y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista: Ecológico - Económico - Social, en un área y un momento dado.
- **Usos compatibles**
Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la productividad y la protección del suelo y demás recursos naturales conexos. Se puede establecer o practicar sin autorización o permiso previo.
- **Usos condicionados**
Son aquellos que por presentar algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales previsibles y controlables para la protección de los suelos y sus recursos naturales conexos, están supeditados a permisos o autorización previa y condicionamientos específicos de manejo por parte de la CDMB y por las autoridades ambientales locales.
- **Usos prohibidos**
Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación y por consiguiente, entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o para la salud y la seguridad de la población y, por tanto, no deben ser practicados ni autorizados por la CDMB y las autoridades ambientales locales.

2. REGLAMENTACION DE LOS USOS DEL SUELO

A. SUELOS DE PROTECCION Y DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Corresponde esta categoría regional, a la categoría definida de manera tácita en el decreto 1729 de 2002 como Áreas de especial importancia ecológica para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales renovables.

o Ecosistema estratégico de alta montaña: bosque andino y alto andino

USO PRINCIPAL	PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
USOS COMPATIBLES	Recreación pasiva Investigación controlada de los recursos naturales
USOS CONDICIONADOS	Agropecuaria tradicional; Ecoturismo; Aprovechamiento de productos no-maderables del bosque natural y vegetación de páramo sin cortar los árboles o arbustos; Aprovechamiento productos maderables de bosques plantados con especies introducidas, manteniendo una cobertura vegetal permanente (condicionado a requerimientos de ley así como a la sustitución por especies nativas); Vías de comunicación condicionado a autorización ambiental para desarrollo o control; Presas, condicionado a licenciamiento ambiental; Minería (conforme producción limpia y con cumplimiento de requerimientos ambientales y mineros)

USO PRINCIPAL:	PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
USOS PROHIBIDOS:	Agropecuaria intensiva; Industriales; Nuevos desarrollos urbanos y parcelaciones; Minería (previa delimitación y estudios que expresamente excluyan la actividad minera y/o por aplicación del principio de precaución por la Autoridad Ambiental); Aprovechamiento comercial de bosque natural y vegetación de páramo; Caza de fauna silvestre. Extracción y aprovechamiento del Capote y epífitas del bosque natural.

o **Microcuencas abastecedoras de acueductos**

Corresponde a las microcuencas de la quebrada La Tambora parte alta, que abastece el acueducto de Rionegro, y de la quebrada La Colorada que abastece el acueducto de Santa Cruz de la Colina.

USO PRINCIPAL:	CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN
USOS COMPATIBLES:	Recreación pasiva; Investigación controlada de recursos naturales; Agroforestal; Forestal Protector; Ecoturismo.
USOS CONDICIONADOS:	Agropecuaria tradicional; Forestal Productor; Minería - conforme producción limpia y con cumplimiento de requerimientos minero y ambientales; Aprovechamiento de productos no-maderables del bosque natural; Agropecuario intensivo.
USOS PROHIBIDOS:	Industriales; Construcción de vivienda y loteo; Recreación activa; Caza de fauna silvestre; Minería - previa delimitación y estudios que expresamente excluyan la actividad minera y/o por aplicación del principio de precaución por parte de la Autoridad Ambiental. Extracción y aprovechamiento del Capote y epífitas del bosque natural.

o **Zonas periféricas a cauces y nacimientos**

En la subcuenca existe una clara conciencia de la importancia ambiental de los bosques de galería y una clara intención de proteger los recursos naturales en las áreas periféricas a nacimientos y cauces.

USO PRINCIPAL:	PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
USOS COMPATIBLES:	Recreación pasiva; Investigación controlada de los recursos naturales; Bosque protector; Ecoturismo.
USOS CONDICIONADOS:	Reforestación con especies introducidas; Infraestructura de apoyo para el turismo recreativo; Embalses; Embarcaderos, puentes y obras de adecuación; Explotación de materiales de arrastre; Aprovechamiento de productos forestales no maderables.
USOS PROHIBIDOS:	Aprovechamiento del bosque natural; Forestal productor maderable; Agropecuario; Industriales; Construcción de vivienda y loteo; Disposición de residuos sólidos; Caza de fauna silvestre; Vertimientos sin tratamiento previo; Extracción y aprovechamiento del Capote y epífitas del bosque natural.

o **Zonas de Bosques húmedos naturales**

Esta categoría existente al norte y parte alta de la microcuenca de la quebrada Samacá y en la quebrada Santacruz.

USO PRINCIPAL:	FORESTAL PROTECTOR, PARA LA RESTAURACIÓN, USO SOSTENIBLE Y PRESERVACIÓN
USOS COMPATIBLES:	Recreación pasiva; Investigación controlada.
USOS CONDICIONADOS:	Forestal productor; Infraestructura para usos compatibles; Reforestación con especies introducidas; Aprovechamiento de productos forestales no maderables.
USOS PROHIBIDOS:	Agropecuarias; Minería (previa delimitación y estudios que expresamente excluyan la actividad minera y/o por aplicación del principio de precaución por parte de la Autoridad Ambiental); Industriales; Caza de fauna silvestre; Urbanos y loteo para parcelaciones; Vertimientos sin tratamiento previo; Extracción y aprovechamiento del Capote y epífitas del bosque natural.

B. SUELOS DE DESARROLLO RURAL

o Zonas de desarrollo agropecuario con restricciones

Estas unidades mostradas en el Plano 25 - Zonificación Ambiental Categorías de Uso Concertado y Adecuado del Territorio, corresponden a zonas agropecuarias actuales en las cuales es necesario promover y fomentar prácticas culturales de corte conservacionista, mediante las cuales pueda generarse una explotación sostenible del territorio.

- Zonas de actividad agroforestal basado en café y cacao

Estas zonas, que se encuentran en diferentes partes de la subcuenca, tienen limitaciones que impiden la utilización de sistemas agrícolas tradicionales basados en cultivos no permanentes o semi - permanentes, y obviamente, impiden las labores mecanizadas.

USO PRINCIPAL:	AGROFORESTAL, CULTIVOS PERMANENTES:
USOS COMPATIBLES:	Forestal; Agroecología; Investigación y restauración ecológica; Infraestructura básica para el uso principal.
USOS CONDICIONADOS:	Agropecuario; Agroindustria de bajo impacto ambiental; Recreación Activa; Infraestructura vial; Minería (conforme producción limpia y con cumplimiento de requerimientos mineros y ambientales); Equipamientos.
USOS PROHIBIDOS:	Agropecuario intensivo; Urbanos; Agroindustriales de Alto y Medio Impacto Ambiental; Loteo con fines de construcción de vivienda; Parcelaciones.

- Zonas de desarrollo agropecuario sostenible en cultivo de mora

Esta zona se encuentra en la parte más alta de la microcuenca de la quebrada Santacruz, en áreas que alguna vez estuvieron ocupadas por bosques naturales.

USO PRINCIPAL:	AGROFORESTAL, CULTIVOS PERMANENTES:
USOS COMPATIBLES:	Forestal; Agroecología; Investigación y restauración ecológica; Infraestructura básica para el uso principal.
USOS CONDICIONADOS:	Agropecuario; Agroindustria de bajo impacto ambiental; Recreación Activa; Infraestructura vial; Minería (conforme producción limpia y con cumplimiento de requerimientos mineros y ambientales); Equipamientos.
USOS PROHIBIDOS:	Agropecuario intensivo; Urbanos; Agroindustriales de Alto y Medio Impacto Ambiental; Loteo con fines de construcción de vivienda; Parcelaciones.

- Zonas de recuperación ambiental de zonas de pastos para conformar corredores en bosques andinos intervenidos

Esta zona corresponde a áreas boscosas intervenidas antrópicamente en las cuales, el estado a través de la CDMB, debe promover la recuperación ambiental mediante un proceso agroforestal que se oriente a establecer corredores boscosos en el mediano plazo, en áreas que alguna vez estuvieron ocupadas por bosques naturales.

USO PRINCIPAL:	AGROFORESTAL, CULTIVOS PERMANENTES:
USOS COMPATIBLES:	Forestal; Agroecología; Investigación y restauración ecológica; Infraestructura básica para el uso principal.
USOS CONDICIONADOS:	Agropecuario; Agroindustria de bajo impacto ambiental; Recreación Activa; Infraestructura vial; Minería (conforme producción limpia y con cumplimiento de requerimientos mineros y ambientales); Equipamientos.
USOS PROHIBIDOS:	Agropecuario intensivo; Urbanos; Agroindustriales de Alto y Medio Impacto Ambiental; Loteo con fines de construcción de vivienda; Parcelaciones.

- Zonas de desarrollo agropecuario concertado y sostenible orientado al manejo integrado del recurso hídrico

Esta zona de 1191.61 hectáreas, ubicada en la vereda Brahamón, en la microcuenca de la quebrada la Tambora aguas debajo de la captación del acueducto de Rionegro., es una zona de importante intervención antrópica, caracterizada por la presencia de cultivos misceláneos de café con sombrero, cacao con sombrero y zonas de pastos mejorados.

USO PRINCIPAL:	AGROFORESTAL; CULTIVOS PERMANENTES;
USOS COMPATIBLES:	Forestal; Agroecología; Investigación y restauración ecológica; Infraestructura básica para el uso principal.
USOS CONDICIONADOS:	Agropecuaria; Agroindustria de bajo impacto ambiental; Recreación Activa; Infraestructura vial; Minería (conforme producción limpia y con cumplimiento de requerimientos mineros y ambientales); Equipamientos.
USOS PROHIBIDOS:	Agropecuaria intensiva; Urbanos; Agroindustriales de Alto y Medio Impacto Ambiental; Loteo con fines de construcción de vivienda; Parcelaciones.

- Zonas de explotación minera sostenible de calizas

Esta zona de 168.55 hectáreas es el área de la concesión minera otorgada por el Estado a Cementos Diamante SA para la realización de actividades exploratorias de calizas, destinadas a la industria cementera. Se trata de áreas potencialmente explotables, sujetas a las regulaciones ambientales vigentes en el momento de la explotación. El uso principal de esta unidad sigue siendo el misceláneo de cacao con sombrero y los pastos mejorados, de manera que pueden tratarse como los suelos descritos en el numeral 8.3.1.1, aclarando que las restricciones o condiciones para el eventual desarrollo minero en la zona, exceden los límites de este trabajo, y deberán ser definidas por la autoridad ambiental competente en el momento oportuno.

o ZONAS DE AMENAZAS NATURALES

De acuerdo con los lineamientos ambientales para el ordenamiento territorial, estas áreas corresponden a áreas frágiles y deterioradas propensas principalmente a erosión, deslizamientos, remoción en masa, sismicidad, fallas activas, incendios forestales. Son áreas en las cuales predominan terrenos susceptibles a generar deslizamientos y elementos frágiles. De igual manera los valles aluviales y cauces de algunos ríos, quebradas y torrentes que conforman la región, presentan condiciones de amenazas por avalanchas e inundaciones.

-Zonas con amenaza por movimientos de remoción en masa

En la quebrada Santa Cruz, esta zona corresponde a una parte de la cuenca de la quebrada Agua Fría, distribuida en sectores claramente cartografiables en los cuales debido a condiciones topográficas y litológicas, ajenas a la actividad antrópica, se han presentado importantes movimientos o desprendimientos de suelos, que alcanzan y taponan el cauce de la quebrada, generando una importante amenaza natural sobre las poblaciones asentadas aguas abajo, particularmente de Santa Cruz de la Colina.

Otra zona situada en la parte alta de la quebrada Samacá, comparada con la microcuenca de Santa Cruz y río Negro bajo, es de menor amenaza.

USO PRINCIPAL:	RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA Y REHABILITACIÓN
USOS COMPATIBLES:	Silvicultura; Otros usos que tengan como finalidad la rehabilitación morfológica y restauración.
USOS CONDICIONADOS:	Agropecuarias; Recreacionales; Vías.
USOS PROHIBIDOS:	Todo aquel que no se relacione con la rehabilitación.

3. DIRECTRICES DE MANEJO

- a) En los nacimientos de las fuentes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
- b) Utilizar solo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas y declaradas abastecedoras de acueductos en la microcuenca.
- c) No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.
- d) Estudiar y determinar el inventario del recurso hídrico y su balance, en acuíferos y áreas de recarga, y en las áreas o microcuencas delimitadas y declaradas de "interés público" por su abastecimiento actual y potencial al acueducto urbano de Ríonegro.
- e) Dada la importancia de las áreas de drenaje o cuencas hidrográficas que abastecen acueductos, priorizarlos en la formulación y gestión de proyectos de inversión ambiental y proyectos específicos de investigación, que determine la valoración económica de estos ecosistemas naturales a partir de su función productora de agua y conservación de la biodiversidad.
- f) En las rondas y/o retiros obligados de los cauces naturales de las corrientes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una distancia mínima de 30 metros a cada lado de las quebradas, arroyos sean permanentes o no, medida a partir del nivel de mareas máximas. Estas zonas deben exigir el uso del árbol como principal cobertura. En los nacimientos de agua, mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de la periferia.
- g) Toda captación de agua debe estar sujeta a solicitud de concesión de aguas otorgado por la autoridad ambiental.
- h) Utilizar solo y mantener coberturas arbustivas y herbáceas de vegetación propia y asociada al humedal, en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
- i) No se permite el aprovechamiento de la vegetación arbustiva y herbácea asociada al humedal.
- j) Aplicar la revegetalización natural como la principal estrategia en la recuperación de las áreas eriales. Opcionalmente, estudiar la reforestación y/o revegetalización inducida como técnica alternativa de manejo.
- k) Dar consideración prioritaria al uso de incentivos económicos para la recuperación de áreas forestales productoras.
- l) No se permite la caza de fauna silvestre.
- m) Fomento e implementación de la silvicultura como actividad altamente productiva.
- n) Desarrollar en forma conjunta: CDMB – Municipios - Gremios de la Madera, sistemas de manejo y aprovechamiento sostenible de los bosques plantados; comprendiendo tecnologías en la producción,

transformación y mercadeo de productos y subproductos forestales, de alta demanda en los centros poblados de la región.

- o) Propiciar investigaciones en forma conjunta: CDMB – Municipios - Universidades regionales, sobre silvicultura y especies forestales promisorias de alta calidad en maderas y subproductos.
- p) Fomento e implementación de la silvicultura como actividad económica alternativa y ambientalmente sostenible.
- q) Promocionar en forma concertada con los actores del desarrollo local el uso de tecnologías y sistemas de producción alternativos asociados a la recuperación y un uso sostenido de los suelos, en los que los cultivos agrícolas y el pastoreo se encuentren relacionados directamente con una densificación de la cobertura arbórea y arbustiva, empleando sistemas multiestratos: sistemas silvoagrícolas y sistemas silvopastoriles.
- r) Fomento e implementación de cultivos y forrajes permanentes asociados a prácticas culturales de conservación de suelos como los terraceos y la agricultura biológica.

ARTICULO QUINTO: *Formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca Río Negro.* La formulación del POMC corresponde a la construcción de la visión comunitaria y a la determinación de los objetivos del plan, los cuales se materializan en la matriz de programas y proyectos que contienen las acciones para el cumplimiento de dichos objetivos.

ARTICULO SEXTO: *La Visión del Plan de Ordenamiento Ambiental.* La Subcuenca del Río Negro, se cataloga como un escenario que abastece de bienes y servicios ambientales a los Municipios de Rionegro y Matanza, además, es despensa agropecuaria (lácteos, frutas y hortalizas). Se trabajará en coordinación con las Instituciones del sector Público y privadas, para alcanzar el Desarrollo Sostenible, priorizando la protección y conservación de los recursos naturales, en especial del recurso hídrico como eje articulador, buscando la sostenibilidad de los Sistemas Productivos con el fin de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO SEPTIMO: *Objetivos del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca Río Negro.*

El objetivo general del estudio es la elaboración y concertación de una propuesta de ordenamiento ambiental territorial de la Subcuenca del río Negro, a partir de la caracterización física, biótica y socio económica, del diagnóstico de la situación actual y el análisis de los conflictos de uso, y el diseño y análisis de escenarios posibles de desarrollo ambiental de la Subcuenca.

Como un objetivo general de fundamental interés e importancia para la CDMB debe mencionarse la identificación, caracterización, valoración y prospección de los ecosistemas estratégicos de interés natural, productivo y atenuador de riesgos ambientales, con el objeto de conformar un sistema regional de áreas naturales protegidas, sujeto a las directrices y objetivos de conservación y manejo emanadas del Gobierno nacional, y reguladas en el marco de los principios de Armonía Regional, Gradación Normativa y Rigor Subsidiario.

Adicionalmente el Ministerio del Medio Ambiente contempla los siguientes objetivos generales en el ordenamiento ambiental del territorio:

- Disminuir los procesos de migración y ocupación insostenible hacia áreas de alto valor ecosistémico y cultural.

- Identificar, promover y establecer usos sostenibles del territorio y los recursos naturales, en áreas rurales transformadas.
- Promover procesos de crecimiento y desarrollo sostenible en el sistema de asentamientos humanos del país, para mejorar la calidad de vida de la población, disminuyendo los impactos negativos generados a escala nacional, regional y local en el territorio.
- Promover la recuperación, mantenimiento y uso sostenible de la oferta hídrica, como factor fundamental en la orientación del proceso de ocupación y uso del territorio.

ARTICULO OCTAVO: *Programas y Proyectos*

Con base en las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Acción Trienal de la CDMB se formulan unos programas y proyectos contenidos el numeral 3.8 del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental Subcuenca Río Negro, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Dichos proyectos corresponden a las líneas estratégicas de:

○ **CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LOS SUELOS Y LA BIODIVERSIDAD**

Los objetivos de esta línea están orientados a adelantar acciones en el campo del conocimiento y caracterización de los recursos biológicos y los suelos a partir de los cuales sea posible la implementación de programas de conservación y uso de conservación y uso sostenible de estos recursos.

Los recursos boscosos son un potencial ambiental del territorio de la CDMB. Un 70% de la región posee aptitud forestal protectora y forestal productora y los territorios de la selva húmeda tropical y bosques de alta montaña cobijan especies maderables de alto valor comercial.

Sin embargo la tala de bosques originada en la obtención de recursos económicos para atender necesidades básicas de la población rural, así como en la expansión de la frontera agrícola y en la práctica de pastoreo extensivo han dado origen a la pérdida de biodiversidad (flora y fauna) y suelos.

○ **MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**

Los objetivos de esta línea estratégica están orientados a la implementación de acciones dirigidas a la recuperación de la calidad de las corrientes en el área de jurisdicción de la CDMB, así como también el sostenimiento del recurso en términos de oferta, demanda y disponibilidad.

○ **PRODUCCION MÁS LIMPIA Y MERCADOS VERDES**

La producción más limpia se define como "la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada en los procesos productivos, los productos y los servicios para reducir los riesgos relevantes a los humanos y al medio ambiente...". En el sector primario el uso de agroquímicos ha dado lugar a la pérdida de fertilidad de los suelos, a su contaminación progresiva al igual que a la continuación de las aguas superficiales y subterráneas, por lo cual la agricultura tradicional debe ser objeto de transformación hacia prácticas ecológicas ambientalmente sostenibles teniendo en cuenta la potencialidad del uso del suelo, buscando la transformación de los actuales sistemas de producción.

○ **CALIDAD DE VIDA URBANA Y RURAL**

Esta línea estratégica de acción está orientada hacia el mejoramiento de las condiciones de vida urbana y rural y sus relaciones funcionales. El deterioro de la calidad ambiental en los centros urbanos, la invasión del espacio público y el aumento en problemas de salubridad pública son impactos que se asocian en

forma directa con la movilidad urbana, el manejo y disposición de los residuos sólidos y los asentamientos de la población desplazada en zonas subnormales y de alto riesgo.

o **PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL MEDIO AMBIENTE.**

A través de esta línea estratégica se integran esfuerzos institucionales y de la comunidad, con el fin de adelantar los procesos de participación ciudadana y educación ambiental como parte del ordenamiento y la planificación del territorio, al igual que el propósito de incorporar las áreas que por su alta significancia ambiental forman parte del sistema regional de áreas protegidas.

Los programas y proyectos son los siguientes:

PROGRAMAS Y PROYECTOS SUBCUENCA RIO NEGRO	MICROCUENCAS			TOTAL Miles \$
	RIONEGRO	SAMACA	SANTA CRUZ	
PROGRAMA 1. CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LOS SUELOS Y SU BIODIVERSIDAD				
PROYECTO 1. Restauración y manejo sostenible de los ecosistemas de montaña, bosques andinos	60.000	60.000	120.000	240.000
PROYECTO 2. Pago por bienes y servicios ambientales de los ecosistemas de montaña de la microcuenca Santacruz	-	-	200.000	200.000
PROYECTO 3. Estudios técnicos en zonas de amenazas naturales	80.000	50.000	50.000	180.000
PROGRAMA 2: MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO				
PROYECTO 1: Protección, recuperación, conservación y manejo de cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y sistemas productivos	1.387.000	139.000	325.000	1.851.000
PROYECTO 2: Evaluación, ordenación, regulación y distribución del recurso hídrico	60.000	60.000	60.000	180.000
PROYECTO 3: Apoyo técnico y económico a los municipios de la subcuenca para el manejo, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas	5.545.000	-	75.000	5.620.000
PROYECTO 4: Programa de uso eficiente y ahorro del agua	20.000	-	-	20.000
PROGRAMA 3: PRODUCCION MÁS LIMPIA Y MERCADOS VERDES				
PROYECTO 1: Gestión y apoyo al sector rural de la Subcuenca Río Negro para la implementación de sistemas productivos sostenibles y mercados verdes.	80.000	80.000	150.000	310.000
PROGRAMA 4: CALIDAD DE VIDA URBANA Y RURAL				
PROYECTO: 1 Gestión de apoyo técnico y económico a los Municipios para el manejo integral de residuos sólidos.	35.000	-	35.000	70.000
PROYECTO 2: Gestión de apoyo técnico y económico a los Municipios para el saneamiento básico de zonas rurales	851.840	547.840	1.096.100	2.495.780
PROYECTO 3. Gestión de apoyo técnico a los Municipios para la construcción de Acueductos Veredales.	330.000	45.000	330.000	705.000
PROGRAMA 5: PLANIFICACION Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL MEDIO AMBIENTE				
PROYECTO 1: Conformación de áreas protegidas en la Subcuenca Rionegro	6.000	6.000	106.000	118.000
PROYECTO 2: Educación Ambiental y Participación Social para la Gestión Ambiental en la Subcuenca	42.400	42.400	43.600	128.400
PROYECTO 3: Capacitación para el Fortalecimiento de las organizaciones Comunitarias	15.000	-	-	15.000
TOTAL	8.512.240	1.030.240	2.590.700	12.133.180

ARTICULO NOVENO: Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento y Manejo.

La importancia del Plan Operativo en la fase de ejecución del Plan de ordenación y manejo de la Subcuenca Río Negro, radica en la definición de los requerimientos en recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas propuestas. La financiación¹ de los planes de manejo se hará de acuerdo a la gestión adelantada por los diferentes actores de la Subcuenca.

Contando con el nivel de organización actual de la comunidad, la implementación del programa de ejecución tendrá mejores posibilidades al contar con sus capacidades organizativas sumadas a la capacidad técnica, administrativa y de acompañamiento legal por parte de la institucionalidad, especialmente de la CDMB. Este acompañamiento va a permitir que la comunidad tenga personal capacitado que desarrolle funciones de veeduría, vigilancia (en lo posible de áreas específicas y de sus recursos) y coadyuvar en el proceso de desarrollo del Plan de Ordenamiento y Manejo, lo cual va a garantizar su sostenibilidad.

El POMCA de la subcuenca Río Negro una vez aprobado por el Concejo Directivo de la CDMB, se convierte en norma aplicable en el territorio de la subcuenca, con responsabilidades compartidas entre la CDMB, los Municipios de Rionegro y Matanza, la Comunidad y otras entidades, quienes para la ejecución en cada una de las Microcuencas participarán teniendo en cuenta su estructura técnica y los recursos económicos que se requieran de acuerdo a los proyectos incluidos en el plan.

La CDMB coordinará y gestionará los recursos económicos necesarios para la ejecución del POMCA de la subcuenca Río Negro. Los recursos que aportará la CDMB serán incorporados en los Planes de Acción Trienal - PAT y su ejecución estará supeditada a la aprobación de los correspondientes PAT por parte del Consejo Directivo.

ARTICULO DECIMO: EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO.

En la fase de seguimiento y evaluación se establecen los mecanismos e instrumentos, que permiten monitorear el nivel de avance y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los respectivos programas y proyectos del POMCA de la subcuenca Río Negro.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación al POMCA de la Subcuenca Río Negro, corresponden a un conjunto de indicadores que permiten monitorear el nivel de avance y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en sus respectivos programas y proyectos.

El sistema de seguimiento y evaluación promueve la necesidad de avanzar al desarrollo de una cultura de la medición, la cual permitirá de una manera concreta expresar los avances y logros del plan y generar una base de información que de cuenta a nivel nacional y regional de los resultados e impactos alcanzados.

Los indicadores que servirán para la evaluación del cumplimiento del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca Río Negro son los siguientes:

¹ José Acero Suárez, Gestión de Cuencas hidrográficas, Fundación Universidad Central, 2000.

PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD
CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LOS SUELOS Y SU BIODIVERSIDAD	1. Número de hectáreas restauradas en zonas de bosques andinos	Hectárea
	2. Numero de usuarios con implementación en sistemas productivos sostenibles y agroforestería	Usuarios
	3. Número de líderes capacitados en Educación Ambiental	Líderes
	4. Proyectos formulados para pago de servicios ambientales	Proyecto
	5. Estudios geotécnicos en áreas de Deslizamiento y remoción en masa realizados	Estudio
	6. Estudios hidrológicos e hidráulicos en zonas de inundaciones realizados	Estudio
MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	1. Número de hectáreas adquiridas en áreas de nacimiento de quebradas abastecedoras de acueductos	Hectáreas
	2. Numero de metros en aislamiento de márgenes y fuentes hídricas	Metros
	3. Número de hectáreas de coberturas vegetales establecidas en rondas y fuentes hídricas aisladas	Hectáreas
	4. Número de proyectos de sistemas productivos sostenibles establecidos (agroforestales, viveros agricultura ecológica, sistemas pecuarios sostenibles)	Proyecto
	5. Numero de corrientes hídricas reglamentadas	Corriente
	6. Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	Plan
	7. Número de PTAR construidas y en funcionamiento	Planta
	8. Plan de uso eficiente del agua formulado	Plan
PRODUCCION MAS LIMPIA Y MERCADOS VERDES	1. Número de proyectos productivos sostenibles formulados.	Proyecto
	2. Número de Organizaciones de base comunitaria dedicadas al fomento e implementación de proyectos productivos sostenibles y mercados verdes	Organización de base
CALIDAD DE VIDA URBANA Y RURAL	1. Número de acciones del PGIR de los Municipios de Rionegro y Matanza implementadas	Acciones implementadas
	2. Numero de acciones de Seguimiento, evaluación y control del PGIR de los Municipios de Rionegro y Matanza implementadas	Acciones implementadas
	3. Número de proyectos de saneamiento básico implementados	Proyecto
	4. Número de familias capacitadas en el manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos	Familia
	5. Número de acueductos veredales mejorados	Acueducto
	6. Número de acueductos veredales construidos	Acueducto
PLANIFICACION Y ADMINISTRACION EFICIENTE DEL MEDIO AMBIENTE	1. Número de áreas protegidas declaradas en la Subcuenca	Área
	2. Número de planes de manejo formulados para las áreas protegidas declaradas	Plan
	3. Número de eventos de capacitación realizados para la conformación de la red de reservas de la sociedad civil	Evento
	4. Número de proyectos de aula y/o PRAES implementados en las instituciones educativas de la Subcuenca	Proyecto
	5. Número de usuarios capacitados en gestión ambiental	Usuarios
	6. Número de mesas ambientales creadas	Mesa ambiental
	7. Número de cartillas didácticas publicadas sobre el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca	Cartillas
INDICADORES DE ESTADO		
RECURSO HIDRICO	1. Índice de Calidad del Agua	%
	2. Índice de Escasez de Agua*	%
	3. Cantidad de agua	Litros/seg.

PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD
COBERTURAS NATURALES	1. Número de hectáreas de cobertura boscosa	Hectáreas
	2. Tasa anual de deforestación*	%

* El índice de escasez del agua y la tasa de deforestación, se medirán cada cinco años.

Los indicadores constituyen un instrumento útil para optimizar la información ambiental y dar curso a un procedimiento sistemático de toma de decisiones en materia de política ambiental.

ARTÍCULO UNDECIMO: Conformación del Consejo de Cuenca. El Consejo de Cuenca se creará de acuerdo a la reglamentación que expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Hasta cuando se expida la norma, la CDMB adelantará las acciones y mecanismos necesarios para que los diferentes actores de la cuenca puedan realizar las recomendaciones, observaciones y propuestas, así como presentar información relacionada con la ejecución del POMCA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

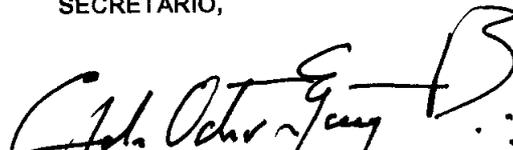
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los once días (11) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

PRESIDENTE

SECRETARIO,


DARÍO ECHEVERRY SERRANO


CARLOS OCTAVIO GÓMEZ B.

Proyectó: Marco A. Duarte
Revisó: Carlos A. Suarez
Subdirector Planeación y Sistemas

0.7